

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Finanzas

MAT.: AUTORIZA REEMBOLSO POR COMPRA DE SEGUROS OBLIGATORIOS (SOAP) PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01040/2026

DOÑIHUE, LUNES, 25 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. VISTOS:
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2548, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual don Boris Acuña González asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N° 743, de fecha 22 de abril de 2026, que delega firma a la Administradora Municipal, doña Fernanda Araya Osorio, "Por orden del Alcalde".
9. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, que actualiza subrogancias de las direcciones municipales.

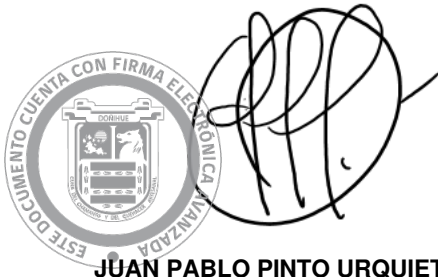
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 221, de fecha 15 de mayo de 2026, elaborado por don Arnoldo Acevedo Latorre, Encargada de la Unidad de Finanzas DAEM, y autorizado por la Sra. Marcela Droguett Vivallos, Jefa del Departamento de Educación, se solicita el reembolso por concepto de compra de seguros obligatorios (SOAP) correspondientes a los vehículos municipales placas patentes KKTR-55, JDZL-41, DPFG-95 y DPFG-96.
2. Que, dichos seguros fueron adquiridos con el objeto de dar cumplimiento al proceso de obtención de permisos de circulación de los vehículos antes individualizados.
3. Que, inicialmente, la adquisición sería financiada mediante caja chica; sin embargo, debido al aumento en el valor de los seguros obligatorios, no fue posible efectuar el pago por dicha vía administrativa.
4. Que, por razones de buen funcionamiento del servicio y cumplimiento de las obligaciones asociadas a los vehículos municipales, la funcionaria procedió a efectuar directamente la compra de los seguros obligatorios, correspondiendo gestionar el respectivo reembolso de los gastos incurridos.
5. Que, el monto cancelado corresponde a la suma de \$64.490.- (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) por cada seguro obligatorio, alcanzando un total de \$257.960.- (doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos).
6. Que, la Unidad de Finanzas informa la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto señalado precedentemente.

DECRETO

1. AUTORIZÉSE el reembolso a don Arnoldo Acevedo Latorre, cédula nacional de identidad N° , Encargada de la Unidad de Transportes DAEM, por la suma total de \$257.960.- (doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos), correspondiente a la compra de seguros obligatorios (SOAP) de los vehículos municipales placas patentes KKTR-55, JDZL-41, DPFG-95 y DPFG-96.
2. ESTABLÉZCASE que, para efectos del reembolso señalado precedentemente, deberá acompañarse la documentación original de respaldo correspondiente, tales como comprobantes de pago, copia de los seguros obligatorios válidamente emitidas conforme a la normativa tributaria vigente.
3. IMPÚTESE el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, cuenta presupuestaria que corresponda al subtítulo 215-22-08-009 "Permisos y Derechos, correspondiente al período presupuestario 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PAGO KKTR55	Digital	Ver		
PAGO JDZL41	Digital	Ver		
PAGO DPFG95	Digital	Ver		
PAGO DPFG96	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00221/2026 Memorandum	15/05/2026
00255/2026 Certificado	15/05/2026

FAO/FAC/MDV/AAL

DISTRIBUCIÓN:

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JAVIERA AMÉSTICA GONZÁLES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21841227&hash=65143>